ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Secretaria General

RESOLUCIÓN GDC Nº 5506/2022 – (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 5496/2022 DE FECHA 21/11/22 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/22 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO AGRONOMICO" – ID N° 419.171. ----------

Areguá, 23 de noviembre de 2022

VISTO: Que la Resolución GDC N° 5496/2022 establece: "***ARTÍCULO 1°:*** **ADJUDICAR el** llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/22 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO AGRONOMICO" – ID N° 419.171**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **TESAKA INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80097629-0**, por un monto de **Gs. 1.093.612.340 (guaraníes un mil noventa y tres millones seiscientos doce mil trescientos cuarenta)**. ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del **Memorándum D.C N° 242/2022** de fecha 23/11/22, de la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz Cáceres manifestó lo siguiente: *"… Este pedido obedece a que al momento de realizar los cuadros comparativos de ofertas y adjudicación hubo un error de tipeo en el monto total debiendo ser **1.125.963.193** monto Adjudicado".* ----------

Que, esta Administración Departamental considera oportuno rectificar el **Artículo 1°** de la **Resolución GDC N° 5496/2022 de fecha 21 de noviembre del 2022.**----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que **el Gobierno Departamental tiene por objeto**: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; e) Coordinar la acción educativa y la formación escolar y ciudadana con los organismos competentes de tal forma a que se adecuen a las exigencias y necesidades del Departamento; … l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: *"**Deberes y Atribuciones del Gobernador**: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Resolución GDC N° 5496/2022 que en su parte resolutiva establece: "***ARTÍCULO 1º:*** **ADJUDICAR el** llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/22 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO AGRONOMICO" – ID N° 419.171**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **TESAKA INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80097629-0**, por un monto de **Gs. 1.093.612.340 (guaraníes un mil noventa y tres millones seiscientos doce mil trescientos cuarenta)**". ----------

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/22 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO AGRONOMICO" – ID N° 419.171**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **TESAKA INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80097629-0**, por un monto de **Gs. *1.125.963.193* (guaraníes un mil ciento veinticinco millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y tres)**. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Dra. Darsy González
Secretaria General

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central